NOTA DNCP/DNC N° 11172/2018

Asunción, 05 de junio de 2018

Señora
Delia Raquel Abreu, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Facultad Politécnica -
Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: ID: 341297, Adquisición de medicamentos, insumos odontológicos, equipos y materiales de uso médico

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III. Punto 1. Especificaciones Técnicas – ítem 109, la cantidad no coincide con la visualizada en la Lista de Precios del SICP.

2. Sección III. Punto 2. Plan de Entrega, indican: "*A más tardar dentro de los 15 calendarios una vez recepcionada la orden de compra por parte del proveedor…*" solicitamos a la convocante, indicar a que se refiere "*15 calendarios*"?

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

María Gricelda Rojas
Técnica Verificadora

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/gr.